

Carbonio

lvalenzuela@mujer.gov.py

COMUNICACION DE ADJUDICACION**From:** Lorena Valenzuela <lvalenzuela@mujer.gov.py >

jue., nov. 21, 2024 05:40 PM

Subject: COMUNICACION DE ADJUDICACION**To:** artesgrafica <artesgrafica@gmail.com >**Ce:** uoc uoc <uoc@mujer.gov.py > , Lorena Picagua <vpicagua@mujer.gov.py >

Adjuntos:

3. INFORME DE EVALUACION Y EL INFORME TECNICO DE MUESTRAS.FBI
1. RESOLUCION DE ADJUDICACION DE 2024.11.21.FBI
NOTIFICANTES GRAFICAS VISUAL.FBI

Señores

ARTES GRÁFICAS VISUAL**Dirección:** Humaitá 965 c/ Colon**Teléfono:** (021) 446597**Correo electrónico:** artesgraficasvisual@gmail.com**Presente**

Cumplo en informarle que en el llamado de referencia ha sido adjudicada la firma **ARTES GRÁFICAS VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA RUC N° 2922317-2**, por el monto total de Gs. 174.455.000 (guaraníes ciento setenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil), IVA incluido.

Así mismo, se menciona lo dispuesto en la Resolución N° 4401/2023; **Art. 60: "Notificación de la adjudicación.** Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación a través del SICP, la notificación de la misma será realizada de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación.

En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto. La no entrega de dicho informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la Convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante"

Así también se ha podido observar dentro del informe de evaluación que de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas, con relación al siguiente párrafo donde se establece: «Las respuestas a pedidos de aclaración o la subsanación de errores indicados en el presente artículo por parte de los oferentes, deberán ser presentadas por los medios y en la forma determinada en la reglamentación...», en ese sentido se han anexo documentaciones al informe.

Se adjunta a la presente, copia de Resolución de Adjudicación de fecha 21 de noviembre de 2024 y del Informe de Evaluación de Ofertas.

Sin otro particular, me despido cordialmente.

correo.mujer.gov.py



DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
NOTA N° 38/2024

Referencia: Licitación de Menor Cuantía N° 12/2024 "SERVICIOS DE IMPRESIONES", con ID N° 455213.

Asunción, 21 de noviembre de 2024.

Señores

ARTES GRÁFICAS VISUAL

Dirección: Humaitá 965 c/ Colon

Teléfono: (021) 446597

Correo electrónico: artesgraficasvisual@gmail.com

Presente

Cumplo en informarle que en el llamado de referencia ha sido adjudicada la firma **ARTES GRÁFICAS VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA RUC N° 2922317-2**, por el monto total de **Gs. 174.455.000** (guaraníes ciento setenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil), IVA incluido.

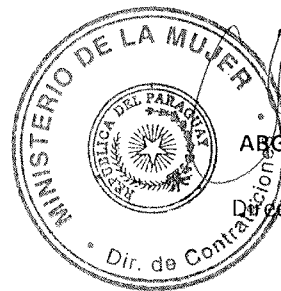
Así mismo, se menciona lo dispuesto en la Resolución N° 4401/2023; **Art. 60: "Notificación de la adjudicación. Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación a través del SICP, la notificación de la misma será realizada de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación.**

En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto. La no entrega de dicho informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la Convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante"

Así también se ha podido observar dentro del informe de evaluación que de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas, con relación al siguiente párrafo donde se establece: «Las respuestas a pedidos de aclaración o la subsanación de errores indicados en el presente artículo por parte de los oferentes, deberán ser presentadas por los medios y en la forma determinada en la reglamentación...», en ese sentido se han anexado documentaciones al informe.

Se adjunta a la presente, copia de Resolución de Adjudicación de fecha 21 de noviembre de 2024 y del Informe de Evaluación de Ofertas.

Sin otro particular, se despide cordialmente.



ABG MIGUEL FERNÁNDEZ
Director
Dirección de Contrataciones

Carbonio

lvalenzuela@mujer.gov.py

COMUNICACION DE ADJUDICACION

From: Lorena Valenzuela <lvalenzuela@mujer.gov.py >

jue., nov. 21, 2024 05:41 PM

Subject: COMUNICACION DE ADJUDICACION**To:** frigonsa <frigonsa@gmail.com >**Ce:** uoc uoc <uoc@mujer.gov.py > , Lorena Picagua <vpicagua@mujer.gov.py >

Adjuntos:

- 1. NOTA FRIGON S.A.
- 2. INF. DE EV. IMPORTE E INF. TECNICO DE MOSTRAS.F.D
- 3. RESOLUCION DE ADJUDICACION ID 455213.F.D

Señores

FRIGON S.A.**Dirección:** Jacques balanza 1716 entre San Andrés y Amanecer.**Teléfono:** (0971) 706700**Correo electrónico:** frigonsa@gmail.com**Presente**

El Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) del Ministerio de la Mujer se dirige a usted, con el objeto de manifestar cuanto sigue:

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 55 de la Ley N° Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y el Artículo N° 84 del Decreto Reglamentario N° 2264/24 viene por el presente escrito a comunicarles que la firma **FRIGON S.A.** no resultó adjudicado en el marco del procedimiento de la **Licitación de Menor Cuantía N° 12/2024 "SERVICIOS DE IMPRESIONES", con ID N° 455213.**

De conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas, con relación al siguiente párrafo donde se establece: «Las respuestas a pedidos de aclaración o la subsanación de errores indicados en el presente artículo por parte de los oferentes, deberán ser presentadas por los medios y en la forma determinada en la reglamentación....», en ese sentido se comunica que los anexos y antecedentes se encuentran en el informe de evaluación.

Así mismo, se menciona lo dispuesto en la Resolución N° 4401/2023; **Art. 60: "Notificación de la adjudicación".** Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación a través del SICP, la notificación de la misma será realizada de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación. En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto. La no entrega de dicho informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la Convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante".

Se adjunta a la presente, copia de Resolución de Adjudicación de fecha 21 de noviembre de 2024 y del Informe de Evaluación de Ofertas.

Sin otro particular, me despido cordialmente.

correo.mujer.gov.py



DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

NOTA N° 39/2024

Referencia: Licitación de Menor Cuantía N° 12/2024
"SERVICIOS DE IMPRESIONES", con ID N° 455213

Asunción, 21 de noviembre de 2024

Señores

FRIGON S.A.

Dirección: Jacques balanza 1716 entre San Andrés y Amanecer.

Teléfono: (0971) 706700

Correo electrónico: frigonsa@gmail.com

Presente

El Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) del Ministerio de la Mujer se dirige a usted, con el objeto de manifestar cuanto sigue:

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 55 de la Ley N° Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y el Artículo N° 84 del Decreto Reglamentario N° 2264/24 viene por el presente escrito a comunicarles que la firma **FRIGON S.A.** no resultó adjudicado en el marco del procedimiento de la **Licitación de Menor Cuantía N° 12/2024 "SERVICIOS DE IMPRESIONES", con ID N° 455213.**

De conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas, con relación al siguiente párrafo donde se establece: «Las respuestas a pedidos de aclaración o la subsanación de errores indicados en el presente artículo por parte de los oferentes, deberán ser presentadas por los medios y en la forma determinada en la reglamentación...», en ese sentido se comunica que los anexos y antecedentes se encuentran en el informe de evaluación.

Así mismo, se menciona lo dispuesto en la Resolución N° 4401/2023; **Art. 60: "Notificación de la adjudicación"**. Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación a través del SICP, la notificación de la misma será realizada de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación. En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto. La no entrega de dicho informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la Convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante".

Se adjunta a la presente, copia de Resolución de Adjudicación de fecha 21 de noviembre de 2024 y del Informe de Evaluación de Ofertas.

Sin otro particular, se despide cordialmente.


ABG. MIGUEL FERNÁNDEZ
Director
Dirección de Contrataciones



Carbonio

lvalenzuela@mujer.gov.py

COMUNICAR ADJUDICACION**From:** Lorena Valenzuela <lvalenzuela@mujer.gov.py >

jue., nov. 21, 2024 05:42 PM

Subject: COMUNICAR ADJUDICACION**To:** direccion <direccion@artemac.com.py >**Cc:** uoc uoc <uoc@mujer.gov.py > , Lorena Picagua <vpicagua@mujer.gov.py >

Adjuntos:

3. INF. DE EV. IMPORTE E INF. TECNICO DE MUESTRAS.PDF
1. RESOLUCION DE ADJUDICACION ID 455213.PDF
NOTA ARTEMAC.PDF

Señores

ARTEMAC S.A.**Dirección:** Tte Hector Vera c/ Cnel Cabrera.**Teléfono:** (021) 660984**Correo electrónico:** direccion@artemac.com.py**Presente**

El Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) del Ministerio de la Mujer se dirige a usted, con el objeto de manifestar cuanto sigue:

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 55 de la Ley N° Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y el Artículo N° 84 del Decreto Reglamentario N° 2264/24 viene por el presente escrito a comunicarles que la firma **ARTEMAC S.A.** no resultó adjudicado en el marco del procedimiento de la **Licitación de Menor Cuantía N° 12/2024 "SERVICIOS DE IMPRESIONES", con ID N° 455213.**

De conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas, con relación al siguiente párrafo donde se establece: «Las respuestas a pedidos de aclaración o la subsanación de errores indicados en el presente artículo por parte de los oferentes, deberán ser presentadas por los medios y en la forma determinada en la reglamentación....", en ese sentido se comunica que los anexos y antecedentes se encuentran en el informe de evaluación.

Así mismo, se menciona lo dispuesto en la Resolución N° 4401/2023; **Art. 60: "Notificación de la adjudicación".** Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación a través del SICP, la notificación de la misma será realizada de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación. En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto. La no entrega de dicho informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la Convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante".

Se adjunta a la presente, copia de Resolución de Adjudicación de fecha 21 de noviembre de 2024 y del Informe de Evaluación de Ofertas.

Sin otro particular, me despido cordialmente.

correo.mujer.gov.py



DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
NOTA N° 40/2024

Referencia: Licitación de Menor Cuantía N° 12/2024
"SERVICIOS DE IMPRESIONES", con ID N° 455213

Asunción, 21 de noviembre de 2024

Señores

ARTEMAC S.A.

Dirección: Tte Hector Vera c/ Cnel Cabrera.

Teléfono: (021) 660984

Correo electrónico: direccion@artemac.com.py

Presente

El Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) del Ministerio de la Mujer se dirige a usted, con el objeto de manifestar cuanto sigue:

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 55 de la Ley N° Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y el Artículo N° 84 del Decreto Reglamentario N° 2264/24 viene por el presente escrito a comunicarles que la firma **ARTEMAC S.A.** no resultó adjudicado en el marco del procedimiento de la **Licitación de Menor Cuantía N° 12/2024 "SERVICIOS DE IMPRESIONES", con ID N° 455213.**

De conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas, con relación al siguiente párrafo donde se establece: «Las respuestas a pedidos de aclaración o la subsanación de errores indicados en el presente artículo por parte de los oferentes, deberán ser presentadas por los medios y en la forma determinada en la reglamentación...», en ese sentido se comunica que los anexos y antecedentes se encuentran en el informe de evaluación.

Así mismo, se menciona lo dispuesto en la Resolución N° 4401/2023; **Art. 60: "Notificación de la adjudicación".** Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación a través del SICP, la notificación de la misma será realizada de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación. En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto. La no entrega de dicho informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la Convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante".

Se adjunta a la presente, copia de Resolución de Adjudicación de fecha 21 de noviembre de 2024 y del Informe de Evaluación de Ofertas.

Sin otro particular, se despide cordialmente.


MIGUEL FERNÁNDEZ
Director
Dirección de Contrataciones

